



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*



**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que la ley orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58;

El notable estado de abandono y deterioro en las instalaciones del Parque Municipal de deportes de General Piran, debido a la falta de mantenimiento, dentro de los cuales se pueden mencionar, faltantes de piletas lavamanos en sectores sanitarios, rotura de vidrios en diferentes sectores, deterioro de cerramientos de madera en parque, rotura de cerramientos en instalaciones sanitarias y en el polideportivo (cerramiento ubicado al ingreso del polideportivo);

Que la existencia de vidrios rotos pueden ser peligrosos para quienes usan el parque, especialmente considerando que asisten al mismo muchos niños;

Que no se puede dar un correcto uso a las instalaciones lo cual perjudica la utilidad social de dicho lugar;

Que el parque de deportes es un espacio de gran importancia para la actividad deportiva y recreativa por parte de los vecinos de General Piran;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE-----**

**-----RESOLUCION-----**

**ARTICULO 1º: SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de solucionar los problemas de falta de mantenimiento y custodia de los espacios públicos en especial el Parque de Deportes de General Piran.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda y regístrese.-----

**RESOLUCION N° 014**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Junio  
del 2018.-**